



13092

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA
POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES
PARA EL 2018 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

VISTO el acuerdo de 23 de julio de 2019 por el que se aprueba, las Tablas salariales para el año 2018 de empresas del sector de Derivados del Cemento, Código de Convenio 40000135011982, suscrito por la representación empresarial, y las centrales sindicales CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 2 de agosto de 2019.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

TABLAS SALARIALES 2018 DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO			
	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	TOTAL ANUAL
	MENSUAL	DIARIO	
II Personal Titulado	1433,99	4,89	21243,15
III. Titulado Medio	1426,93	4,80	21121,26
IV Jefe de Personal	1429,32	4,65	21122,14
V. Jefe Administrativo	1430,84	4,56	21120,85
VI Oficial Administrativo	1330,43	4,51	19702,33
VII. Capataz	1330,43	4,51	19702,33
VIII. Oficial de Primera	1261,15	4,42	18714,78
IX. Oficial de Segunda	1242,30	4,37	18438,34
X. Ayudante	1224,50	4,28	18166,40
XI. Peón Especialista	1205,69	4,26	17897,95
XII. Peón	1187,27	4,24	17633,64
Aprendizaje 2º año	1088,71	3,98	16190,78
Aprendizaje 1º año	961,89	3,50	14302,04
Practicas	1194,48	4,30	17751,35

